

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01085

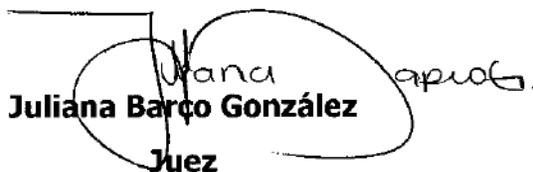
Asunto: Retiro documentos

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial que antecede y las restricciones en la atención presencial consagradas tanto en el Decreto 806 de 2020 como en el acuerdo N° CSJANTA20-56 del 16 de junio hogareño, del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de los documentos físicos objetos de la presente demanda, deberá comunicarse con la Secretaría del Despacho, al teléfono fijo 232 09 09 (en la tarde) o celular 315 416 07 96, para efectos de concertar una cita como lo ordena la Dirección Seccional.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, _30 de junio de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las
8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99041f4df7ca831deab94eb91db77d3c7d980ee2fe6d250209743edd95f40e2c**
Documento generado en 29/06/2021 11:29:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>